



**PUNTA ARENAS, Agosto 31 de 2012**

NUM. **3714** - (SECCION "B").- **V I S T O S :**

- ✓ Antecedente N° 3790, recaído en Oficio ORD. N° 4 de 31 de Agosto de 2012, mediante el cual el Comité de Selección remite documentación relacionada con Llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos en la Illustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1210 de 05 de Abril de 2012;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE LAS BASES, EL LLAMADO Y DEMÁS ANTECEDENTES ANEXOS** que regulan los Concursos Públicos de antecedentes, para proveer los cargos que más adelante se detallan, en la Illustre Municipalidad de Punta Arenas.

Concurso Público N°1	Dos cargos Planta Administrativo, Grado 17° de la E.S.M.
Concurso Público N°2	Un cargo Planta Técnico, Grado 15° de la E.S.M.
Concurso Público N°3	Dos cargos Planta Técnico, Grado 16° de la E.S.M.
Concurso Público N°4	Un cargo Planta Auxiliar Chofer, Grado 16° de la E.S.M.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/JCC/pva.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Recursos Humanos
- Asesoría Jurídica
- [Redacted]
- Antecedentes
- Archivo.-



**CONCURSO PUBLICO N°1**

**BASES PARA PROVEER DOS CARGOS DE PLANTA ADMINISTRATIVOS GRADO 17° DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Licencia de Educación Media o su equivalente.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día
➤ Licencia de Educación Media o su equivalente.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra

**Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena**

**Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas**

[www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl)



afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formato para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Julio Roca N°930 2do piso.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:30 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **Ne se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

**Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:



**1.1 Administrativo Grado 17<sup>o</sup> de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Licencia de Educación Media o su equivalente	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación en Word y Excel	<b>40</b>	
b2) Con Curso de capacitación en Malla Básica Portal Chilecompra.	<b>40</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia en compras a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	<b>50</b>	
c2) Experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Gestión SIGEC.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a), b), c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



**1.2 Administrativo Grado 172 de la E.J.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesario para el desempeño del cargo enunciado</b>		<b>10%</b>
a1) Licencia de Educación Media o su equivalente	<b>100</b>	
<b>b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo</b>		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación en Normas del Seguro Obligatorio de Cesantía.	<b>40</b>	
b2) Con Curso de Leyes para Formalización de Microempresas.	<b>40</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia en manejo y utilización del Portal de la Bolsa Nacional de Empleo	<b>50</b>	
c2) Experiencia en atención de público.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados</b>		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl



**VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

**VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encuentren en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

**IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 28 de Septiembre del 2012.

**X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PÚBLICO N°2**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA TÉCNICO GRADO 15º DE LA E.J.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

> Curriculum vitae
> Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
> Certificado de situación militar al día
> Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-

**Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena**

**Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas**

[www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl)



Profesional del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

- Declaración Jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de Inhabilidad previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. **(se adjunta formato para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Julio Roca N°930 2do piso.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:30 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

**Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:





**Técnico Grado 132 de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios:</b> Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área de la Administración, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera profesionales de dicha área.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos:</b> este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación en Patentes Municipales.	<b>40</b>	
b2) Con Curso de capacitación en Atención al Cliente.	<b>40</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica:</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia en tramitación y manejo de Patentes Comerciales.	<b>30</b>	
c2) Experiencia en la revisión de certificados de rebaja de inversión.	<b>30</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal:</b> serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a), b), c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl



**VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

**VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante Idóneo.

**VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encuentren en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

**IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 28 de Septiembre del 2012.

**X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PUBLICO N°3**

**BASES PARA PROVEER DOS CARGOS DE PLANTA TECNICOS GRADO 16º DE LA E.S.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280 mediante Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

> Curriculum vitae
> Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
> Certificado de situación militar al día
> Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas

www.puntaarenas.cl



Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

- Declaración Jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. **(se adjunta formato para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Julio Roca N°930 2do piso.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:30 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

**Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:



**3.1 Técnico Grado 102 de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios:</b> Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área Social, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera profesional de dicha área.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos:</b> este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación en Aplicación del enfoque de género en la Planificación	<b>40</b>	
b2) Con Curso de capacitación en Redes Sociales y Gestión de Redes	<b>40</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia en compras del sector público mediante convenio marco y contrataciones directas.	<b>40</b>	
c2) Experiencia en el Diseño y elaboración de proyectos sociales.	<b>40</b>	
c3) Experiencia en el Manejo del Sistema Integrado de Gestión SIGEC	<b>20</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal:</b> serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl



**3.2 Técnico Grado 16º de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios:</b> Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		<b>10%</b>
a1) Técnicos del área Social, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres en carrera profesional de dicha área.	<b>95</b>	
a2) Técnicos de otras áreas o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	<b>5</b>	
<b>b) Cursos:</b> este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación en el maltrato y abuso Infantil.	<b>40</b>	
b2) Con Curso de capacitación en la Problemática del Trabajo Infantil	<b>40</b>	
b3) Con otros Cursos de capacitación.	<b>20</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Experiencia como monitor en programas de prevención de drogas.	<b>50</b>	
c2) Experiencia en atención de público.	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal:</b> serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a), b), c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados		<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena  
Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl



El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

**VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

**VIII FORMACION DE TRNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

**IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 28 de Septiembre del 2012.

**X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



**CONCURSO PUBLICO N°4**

**BASES PARA PROVEER UN CARGO DE PLANTA AUXILIAR CHOFER GRADO 16° DE LA E.J.M. PARA DESEMPEÑARSE EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.**

**I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.683, y Ley 19.280:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito
- g) Estar en posesión de Licencia de Conducir Clase B o superior.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. El requisito de la letra g) se acredita mediante fotocopia de licencia de conducir.

**II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

> Curriculum vitae
> Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
> Certificado de situación militar al día
> Licencia de Educación Básica o Estudios Equivalentes.
> Fotocopia de licencia de conducir clase B o superior.

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl





- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.893; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. **(se adjunta formato para su llenado y presentación)**

### **III DE LA ENTREGA DE BASES**

Los Interesados podrán bajar las bases en el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), Concurso Público, hasta las 15:00 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, o retirarlos en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos ubicada en calle Julio Roca N°930 2do piso.

### **IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:30 hrs. del día 12 de Septiembre de 2012, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

**Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:



*Ilustre Municipalidad de Punta Arenas*

**Auxiliar Chofer Grado 10<sup>o</sup> de la E.S.M.**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>a) Estudios:</b> Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		<b>10%</b>
a1) Licencia de Educación Básica o estudios equivalentes.	<b>100</b>	
<b>b) Cursos:</b> este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		<b>20%</b>
b1) Con curso de capacitación.	<b>90</b>	
b2) Sin Curso de capacitación.	<b>10</b>	
<b>c) Aptitud Específica :</b>		<b>20%</b>
c1) Poseer licencia de conducir clase B o superior.	<b>50</b>	
c2) Experiencia en la conducción de vehículos fiscales o municipales	<b>50</b>	
<b>d) Experiencia Laboral</b>		<b>20%</b>
d1) En el sector municipal o público.	<b>60</b>	
d2) En el sector privado.	<b>40</b>	
<b>e) Entrevista Personal:</b> serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que alcancen en la sumatoria de los factores a), b), c) y d) un mínimo de 30 puntos ponderados		<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL**

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

**VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

Julio Roca N°930 2do piso Casilla 85-D Fono 61 - 200516 Fax 200310 Punta Arenas  
www.puntaarenas.cl



**VIII FORMACION DE TERNAS**

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

**IX RESOLUCION DEL CONCURSO**

El concurso será resuelta por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 28 de Septiembre del 2012.

**X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS**

La notificación se hará a la por una de los medios señalados en el Art. Nº20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de Ingreso señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativa para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_, postulante al cargo \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ de  
la E.S.M. , para desempeñarse en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, declaro  
tener salud compatible con el mismo.

Declaro no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida  
disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos  
públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito establecido en el Art.  
10° de la Ley 18.883, ni encontrarme afecto a alguna de las causales de inhabilitad  
previstas en el Art. 56° de la Ley 19.653 y Art. 54° de la Ley 18.575.

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(RUT)

PUNTA ARENAS, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



II. Municipalidad de Punta Arenas  
Comité de Selección

**CONCURSOS PÚBLICOS**

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas llama al siguiente Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Planta que se indica:

- Concurso Público N°1: Dos Cargos Administrativo Grado 17° de la E.S.M.
- Concurso Público N°2: Un Cargo Técnico Grado 15° de la E.S.M.
- Concurso Público N°3: Dos Cargos Técnico Grado 16° de la E.S.M.
- Concurso Público N°4: Un Cargo Auxiliar-Chofer Grado 16° de la E.S.M.

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 según sea el caso.

Las bases, recepción de postulaciones, y demás información relevante podrán bajarse a contar de del día de hoy desde el sitio [www.puntaarenas.cl](http://www.puntaarenas.cl), link: Concursos Públicos, o retirarse directamente desde la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, ubicada en calle Julio Roca N°930 2do piso.

El plazo para la entrega de antecedentes será a más tardar a las 17:30 horas del día 12 de Septiembre de 2012.

Las entrevistas se programarán para el día 27 de Septiembre de 2012. Las entrevistas se desarrollarán en las dependencias de la IL. Municipalidad de Punta Arenas.

Los Concursos serán resueltos por el Sr. Alcalde, a más tardar el día 28 de Septiembre de 2012.



  
VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE